



## **PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA PARA COMENTARIOS DEL PÚBLICO**

Con el propósito de depurar, compilar, actualizar y simplificar las instrucciones que han sido impartidas por esta Entidad con ocasión del rediseño institucional y la asignación de funciones contenidas en el Decreto 1736 de 2020, la Superintendencia de Sociedades pone a disposición del público los siguientes capítulos que integrarán la Circular Básica Jurídica para recibir comentarios:

**Capítulo III:** Reuniones del máximo órgano social

**Capítulo VII:** Matrices, subordinadas y grupos empresariales

Paulatinamente, esta Entidad irá publicando los demás capítulos que integrarán la Circular, para continuar recibiendo comentarios de los ciudadanos.

Serán exceptuados de publicación el Capítulo X que corresponde a “*Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM y Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF*” y el Capítulo XIII que corresponde a “*instrucciones y recomendaciones administrativas encaminadas a poner en marcha programas de transparencia y ética empresarial a través de actividades de autocontrol y gestión de los riesgos de corrupción y de riesgos de soborno trasnacional*”, los cuales ya fueron actualizados y comentados por el público, previa publicación de su modificación más reciente.

Los comentarios serán recibidos hasta el 1 de noviembre, en la dirección electrónica [comentarioscircularb@supersociedades.gov.co](mailto:comentarioscircularb@supersociedades.gov.co)